

Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015
AVISO No. 62 del 26 de febrero de 2019.
predio MAR 1_ UF_2 -178

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
 Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
HACE SABER A:

MARIA CAMILA CARVAJAL LONDOÑO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°
1.214.739.057 de Medellín (Ant).
LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA LOS ALMENDROS, MUNICIPIO DE SOPETRA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Que **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió la **RESOLUCION N°0183 del 31 de enero de 2019. “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial Autopistas al Mar 1, ubicada en vereda los Almendros, municipio de Sopetran, departamento de Antioquia”**, de una zona de terreno del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **029-34216** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran (Ant), y con cédula catastral número **761200200000500039000000000**, predio **MAR1_UF2-0178**, de propiedad de **MARIA CAMILA CARVAJAL LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.214.739.057 de Medellín (Ant).

Que la presente es para surtir la diligencia de notificación, que se entiende cumplida por medio del presente AVISO, ya que la señora **MARIA CAMILA CARVAJAL LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.214.739.057 de Medellín (Ant), no se presentó personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S**, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, oficina 1412, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, por lo anterior se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

“Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se

considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

De conformidad con lo anterior, se procedió a citar a la señora **MARIA CAMILA CARVAJAL LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.214.739.057 de Medellín (Ant), a través de la **CITACIÓN CON RADICADO: D-431-2019-1 de fecha 04/02/2019**, Según **constancia de recibido De fecha 05/02/2019**, según **constancia de envío** del 05 de febrero de 2019, con el fin de surtir la notificación personal de la **RESOLUCION N°0183 del 31 de enero de 2019**. **“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial Autopistas al Mar 1, ubicada en vereda los Almendros, municipio de Sopetran, departamento de Antioquia”**, diligencia que no se cumplió por no presentarse; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizó el **22 de febrero de 2019**.

Se anexa fiel copia tomada del original de la **RESOLUCION N°0183 del 31 de enero de 2019**. **“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial Autopistas al Mar 1, ubicada en vereda los Almendros, municipio de Sopetran, departamento de Antioquia”**, de una zona de terreno del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **029-34216** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran (Ant), y con cédula catastral número **761200200000500039000000000**, predio **MAR1_UF2-0178**, de propiedad de **MARIA CAMILA CARVAJAL LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.214.739.057 de Medellín (Ant).

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

De conformidad con la Ley, se entregará el aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo en la dirección de Residencia de la propietaria en la ciudad de Medellín, con el fin de **surtir la notificación por aviso de la RESOLUCION N°0183 del 31 de enero de 2019**. **“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial Autopistas al Mar 1, ubicada en vereda los Almendros, municipio de Sopetran, departamento de Antioquia”**,

Atentamente,
LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.